

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**4407** *Extracto de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 11 de mayo de 2020 por la que se convocan ayudas complementarias para alumnos de las Illes Balears que participan en programas institucionales de movilidad para cursar parte de los estudios universitarios en cualquier país de la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2019-2020*

**Código identificación BDNS 508686**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.** Beneficiarios:

Pueden beneficiarse de estas ayudas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas en cada una de las cinco categorías siguientes:

1a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que cursan estudios universitarios oficiales de grado o master en alguna universidad española de la Euroregión Pirineos Mediterráneo y que participan en programas institucionales de movilidad que permiten cursar parte de estos estudios en un centro de enseñanza superior francés dentro del ámbito del territorio integrado en la Euroregión Pirineos Mediterráneo.

Tienen prioridad las solicitudes para cursar estudios relacionados con las temáticas siguientes:

- Plataformas tecnológicas relacionadas con la salud
- Agroalimentación
- Biotecnología
- Turismo

2a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que cursan estudios oficiales de grado o master en centros propios de la Universidad de las Illes Balears y que participan durante el año académico 2019-2020 en los programas de movilidad Erasmus+ o SICUE.

3a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que cursan estudios oficiales de grado o master en centros propios de la Universidad de las Illes Balears y que participan durante el año académico 2019-2020 en algún programa institucional de movilidad internacional diferente de los programas Erasmus+ o SICUE, con convocatoria pública y competitiva, para hacer una parte de los estudios en un centro de enseñanza superior de un país de la Unión Europea (UE-27).

4a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que cursan estudios oficiales de grado o master en centros propios de universidades públicas de cualquier país de la Unión Europea (UE-27) y que participan durante el año académico 2019-2020 en algún programa institucional de movilidad internacional, con convocatoria pública y competitiva, para hacer una parte de los estudios en un centro de enseñanza superior de un país de la Unión Europea (UE-27).

5a. Alumnos con domicilio familiar en las Illes Balears que cursan estudios oficiales de grado o master en universidades privadas o en centros adscritos a universidades públicas o privadas de cualquier país de la Unión Europea (UE-27) y que participan durante el año académico 2019-2020 en algún programa institucional de movilidad internacional, con convocatoria pública y competitiva, para hacer una parte de los estudios en un centro de enseñanza superior de un país de la Unión Europea (UE-27).

**Segundo.** Objeto:

Ayudas complementarias para alumnos de las Illes Balears que cursan estudios universitarios oficiales en cualquier país de la Unión Europea (UE-27) y participan en programas institucionales de movilidad que permiten formar parte de estos estudios en centros de enseñanza superior a cualquier país de la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2019-2020.



**Tercero.** Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, publicada en el BOIB núm. 100 de 11 de julio de 2009.

**Cuarto.** Cuantía:

La cuantía máxima de la convocatoria será de 50.000,00 euros.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el 31 de juliol de 2020.

Palma, 2 de junio de 2020

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March Cerdà

*Por delegación de competencias según Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 26 de agosto de 2019 (BOIB núm. 118, 27/8/2019)*

**El secretario general**

*Tomeu Barceló Rosselló*

